

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE HIJUELAS
ALCALDIA

HIJUELAS, 06 de Mayo del 2011.-

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1) Acuerdo adoptado por el Gobierno Regional en sesión ordinaria 577 de fecha 03.03.2011, resolviendo los montos para la Inversión IRAL 2011, en la Provincia de Quillota y la Municipalidad de Hijuelas.-

2) Convenio Inversión Fosis 2011, Implementación Programas bajo la modalidad de Inversión Regional de la Asignación Local IRAL e Implementación de Programas bajo la modalidad no IRAL, Territorio Provincial Quillota, suscrito con fecha 08.03.2011, entre el Fondo Solidario de Inversión Social Fosis y la Municipalidad de Hijuelas.-

3) Resolución Exenta N° 525 de fecha 07.04.2011, Fondo Solidario de Inversión Social Fosis, que aprueba el convenio individualizado.-

4) Resolución N° 1600 de fecha 30.10.2008, Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razon y establece en su artículo 5º, que los actos administrativos que aprueben convenios, deben transcribirse en el cuerpo del decreto o resolución.-

5) Y teniendo presente las disposiciones del D.F.L. Nro.1-20.033 del Ministerio del Interior, Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, del 09 de Mayo del 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO NRO.1404.-

APRUEBESE el adjunto Convenio Inversión Fosis 2011, Implementación Programas bajo la modalidad de Inversión Regional de la Asignación Local IRAL e Implementación de Programas bajo la modalidad no IRAL, Territorio Provincial Quillota, suscrito con fecha 08.03.2011, entre el Fondo Solidario de Inversión Social Fosis y la Municipalidad de Hijuelas.-

TRANSCRIBASE en forma íntegra, el adjunto convenio que se aprueba en éste acto, cuyo tenor es el siguiente:

En Viña del Mar, 08 de Marzo de 2011, entre Fondo de Solidaridad e Inversión Social, representado por su Director Regional don **Rodrigo Jarufe Fuentes**, en adelante FOSIS, ambos domiciliados en **Av. Libertad N°149, Viña del Mar**, por una parte, y por la otra, **Doña Verónica Rossat A., Alcaldesa**, en representación de la I. Municipalidad de **Hijuelas**, Corporación de Derecho Público, Rut **69.060.500-7**, ambos domiciliados en **Manuel Rodríguez 1665, Hijuelas**, han acordado la suscripción del siguiente Convenio:

PRIMERO: El FOSIS ha acordado mantener para el año 2011 modalidad de asignación de recursos regionalizados denominada "Inversión Regional de Asignación Local - IRAL", para sus Programas de Desarrollo Social (Excepto la Línea de Integración socio escolar) y Apoyo a las Actividades Económicas (Excepto Línea Fondo Microempresa). Además de incorporar la modalidad de programas No IRAL en las comunas mencionadas.

Para esos efectos se constituye el **Territorio PROVINCIAL QUILLOTA**, que agrupa a las comunas de **Quillota, La Calera, Nogales, Hijuelas y La Cruz**.

SEGUNDO: El IRAL permite facilitar la implementación de estrategias regionales y locales que responden con mayor eficacia a la tarea de superación de la pobreza en nuestro país a mediano plazo.

Los objetivos centrales del mecanismo IRAL son:

- Favorecer la coordinación, integración y complementariedad de la inversión pública y sus programas a nivel regional y comunal.
- Avanzar en el proceso de descentralización del país, potenciando las facultades de los Gobiernos Regionales y locales en la asignación de recursos públicos, en forma coherente con sus ejes estratégicos de desarrollo.
- Favorecer la concentración de la inversión pública a nivel regional y local en los territorios, comunas y localidades que presenten mayores niveles de pobreza y vulnerabilidad.

El objeto operacional del IRAL, es dotar a los Gobiernos Regionales y comunales de los medios para la aplicación de estrategias intercomunales y comunales respectivamente, con el objeto de aportar a la superación de la pobreza.

- El FOSIS en conjunto con los gobiernos locales, implementará planes participativos de inversión social y productiva en torno a la superación de la pobreza comunal, y la indigencia, en coherencia con las estrategias de desarrollo Provincial, realizando la asignación de recursos de

inversión hacia proyectos específicos de acuerdo con los programas FOSIS y las mencionadas estrategias.

- En este contexto es del mayor interés institucional avanzar en el proceso de fortalecimiento de la mesa de trabajo territorial, como instancia de coordinación de actores locales relevantes en la comuna o agrupación de comunas. En esta perspectiva, para el año 2011 nos hemos propuesto como meta incorporar la participación de la mesa de trabajo territorial de organizaciones sociales representativas con el objeto de abrir y mantener espacio de participación local.

TERCERO: El Gobierno Regional por acuerdo adoptado en su sesión ordinaria 557º del 03 de Marzo de 2011, resolvió los montos para la Inversión IRAL 2011 en el territorio **PROVINCIAL QUILLOTA**; además, FOSIS Regional implementará los programas No IRAL; ambos tipos de inversión se detallan en documento denominado Inversión año 2011 que se adjunta al presente convenio.

CUARTO: En el marco de los énfasis expuestos, la modalidad IRAL seguirá el procedimiento que se detalla en el documento "Inversión Regional de Asignación Local - IRAL", "Modalidad de Operación 2011", aprobado por FOSIS según **Resolución N° 02673** de fecha 24 de Diciembre de 2010, que será enviado a las respectivas Municipalidades, y que se entiende forma parte integrante de la presente convenio.

QUINTO: Conforme al procedimiento IRAL corresponde conformar la mesa de trabajo territorial del tipo provincial para el territorio **PROVINCIAL QUILLOTA**.

El Gobernador, el Director Regional del FOSIS y los Alcaldes constituyen formalmente una mesa de trabajo territorial **Provincial**, convocando a los miembros que correspondan, los que se indicarán en la cláusula siguiente. La mesa de trabajo territorial **Provincial**, funcionará de acuerdo a las condiciones que se detallan más adelante.

- La mesa de trabajo territorial es la instancia técnica y operativa que contribuye al adecuado desarrollo e implementación de la inversión IRAL FOSIS en los territorios seleccionados por el Consejo Regional.
- Tendrá como objetivo principal contribuir a la pertinencia e impacto de la inversión FOSIS en el territorio, desarrollando para ello acciones de facilitación, coordinación y complementación de esfuerzos, recursos y capacidades de diversos actores territoriales, en beneficio de este objetivo.
- El FOSIS presentará a la mesa de trabajo territorial un plan de intervención para la inversión territorial 2011, para su conocimiento.
- En particular, será tarea del Gobernador, las Municipalidades y la Dirección Regional del FOSIS en el marco de cada mesa de trabajo territorial, facilitar, coordinar y articular, en todos los aspectos necesarios, el trabajo de las instituciones que desarrollen los distintos programas FOSIS y de las personas, grupos u organizaciones sociales y productivas de éstos.

SEXTO: La constitución de la mesa de trabajo territorial para la inversión IRAL 2011 se realizará una vez que el Intendente notifique a los Alcaldes de las

comunas seleccionadas y la Dirección Regional del FOSIS reciba copia de esa notificación.

Con el objeto de favorecer la transparencia del proceso de toma de decisiones la mesa de trabajo territorial deberá promover el carácter público de sus sesiones.

El procedimiento a seguir para la constitución de las mesas de trabajo territorial en los territorios seleccionados, corresponderá conforme a su condición de ser un territorio de Inversión FOSIS Provincial.

Para las comunas que conforman el territorio **PROVINCIAL QUILLOTA**, corresponde al Gobernador, Director Regional del FOSIS y los respectivos alcaldes, o quienes ellos designen y que tengan las atribuciones necesarias, la facultad de convocar a la constitución formal de la mesa de trabajo Provincial.

La mesa de trabajo territorial según el tipo de territorio se constituirá e integrará de la siguiente forma:

de la siguiente forma.

Mesa	Miembros Estables	Miembros Invitados
Comunal	<ul style="list-style-type: none"> • Alcaldes (sa) o quien ellos designen. • Director Regional FOSIS o quien él designe • Representantes de organismos públicos afines a los programas y ámbitos de intervención. 	<ul style="list-style-type: none"> • Jefes de los Departamentos/Programas Municipales cuando corresponda. • Representantes de organismos públicos y privados presentes en la comuna y que han sido identificados como actores claves en el Plan de intervención para la Inversión Territorial FOSIS. • Representantes de organizaciones sociales y/o productivas. • Representantes de los ejecutores de los programas cuando se requiera. • Participación de los/as Jefes/as de las Unidades de Intervención Familiar y de representantes de organismos públicos y privados que forman parte de la red de intervención local de intervención de apoyo al Sistema Chile Solidario.
Intercomunal	<ul style="list-style-type: none"> • Los(as) Alcaldes(as) de las comunas que integran el territorio o quién ellos designen. • Director Regional de FOSIS o quien él designe. • Representantes de organismos públicos afines a los programas y ámbitos de intervención. 	
Provincial	<ul style="list-style-type: none"> • Gobernador (a) o quién él designe. • Director (a) Regional FOSIS o quien él designe. • Los (as) Alcaldes (as) de las comunas que integran el territorio o quién ellos designen. • Representantes de organismos públicos afines a los programas y ámbitos de intervención. 	

Jurados para la Asignación de Proyectos

En los territorios que estén constituidos por una sola comuna, el Alcalde y el Concejo Municipal integran el Jurado Adjudicador de los proyectos.

En todos aquellos territorios que estén constituidos por más de una comuna, la mesa territorial se constituirá como Jurado Adjudicador de los proyectos.

En caso de empate en la votación, en las Mesas de Trabajo Territorial Intercomunal, dirimirá el voto del/a Director (a) Regional FOSIS. En el caso de las Mesas de Trabajo Territorial Provincial, dirimirá el voto del Gobernador Provincial respectivo.

SEPTIMO: La mesa de trabajo territorial cumplirá las siguientes tareas principales:

- a) Conocer el conjunto de la inversión FOSIS en el territorio
- b) Complementar y coordinar la inversión para el desarrollo de los planes de intervención territorial FOSIS.
- c) Participa del proceso de evaluación de los perfiles presentados por los grupos y organizaciones a los Programas de Desarrollo Social y Apoyo a Actividades Económicas
- d) Seleccionar los perfiles o proyectos de los programas de Desarrollo Social y de Apoyo a Actividades Económicas de Sectores en Condición de Pobreza y vulnerabilidad que se implementarán, en el caso de territorios intercomunales y provinciales.
- e) Convocar a los grupos y organizaciones que están postulando iniciativas, a la sesión del Consejo Municipal o de la instancia donde se sancionarán los perfiles de proyectos.
- f) En el caso de la Mesa de Trabajo Intercomunal y Provincial, deberán elaborar el y suscribir con las formalidades requeridas acta de adjudicación de los perfiles o proyectos adjudicados, según formato entregado por FOSIS.
- g) Participar del proceso de verificación del cumplimiento de las observaciones derivadas de la evaluación ex ante de perfiles, si así fuera requerido por el FOSIS
- h) La mesa debe realizar una reunión evaluativa final del período, levantando un acta refiriéndose a los siguientes aspectos; recursos articulados, coordinaciones efectivas, evaluación del proceso, participación de otros actores relevantes, debilidades necesarias de enfrentar a futuro y desafíos para el siguiente período. Esta acta debe ser remitida a FOSIS en el mes de diciembre.

OCTAVO: Los alcaldes deberán nombrar a través de un Decreto Alcaldicio a la persona que los representen, en las respectivas mesas territoriales.

NOVENO: El funcionamiento de las mesas de trabajo territorial está regulado por el documento "Normas y Procedimientos para el funcionamiento de las mesas de trabajo territoriales comunales e intercomunales. Inversión IRAL FOSIS 2011", instrumento que se entiende formar parte integrante del presente convenio.

El ejercicio de derecho a voto en las mesas territoriales comunales o intercomunales se entiende que pertenece a cada uno de los estamentos que la integran. Cuando éstos estén constituidos por más de una organización, todas aquellas que integran el estamento tendrán un voto en la mesa de trabajo territorial.

DECIMO: Por el presente convenio las Municipalidades se comprometen a realizar las actividades de implementación de los programas que se implementen en el territorio provincial de acuerdo con lo señalado en las cláusulas precedentes y en el documento "Inversión Regional de Asignación Local - IRAL 2011". Cada uno de los Municipios que componen el territorio provincial se compromete con la opción de aportar recursos financieros en dinero a convenir con FOSIS, en directa relación a la cobertura que los programas FOSIS tengan en la comuna. La obligación que a este respecto contrajeren los municipios, deberá ser sancionada por cada Concejo Municipal.

El aporte del Municipio deberá hacerse efectivo en un plazo que asegure el normal desarrollo de los proyectos en los cuales exista complementariedad con inversión FOSIS.

Acordado el aporte por el Concejo Municipal, debe entregarse a FOSIS copia del acta de la sesión o la certificación correspondiente en que conste dicho acuerdo y la fecha en que se hará efectiva.

UNDÉCIMO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares quedando uno en poder de FOSIS y una copia para cada municipalidad.

DUODÉCIMO: La personería de Don **Rodrigo Jarufe Fuentes**, consta en la Resolución Exenta N°1964, del 14 de Octubre de 2010, consta además la Resolución Afecta N°193 del 01 de Junio de 2010 del Fondo de Solidaridad e Inversión Social.

La personería de **Doña Verónica Rossat A.,** para suscribir del presente convenio en representación de la I. Municipalidad de **Hijuelas**, consta en **Sentencia de Proclamación de Alcalde del Tribunal Electoral Regional Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre de 2008.**

HAY FIRMAS: RODRIGO JARUFE FUENTES DIRECTOR REGIONAL FOSIS, VERONICA ROSSAT ARRIAGADA, ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE HIJUELAS.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.-


CARLOS CAMPOS VICENCIO
SECRETARIO MUNICIPAL


CARLOS ZUÑIGA ZARATA
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal ✓
- Dideco
- Archivo Partes
- Archivo
- **CZZ/CCV/apc.-**
- Convenio.1404.11